



Área Naval Austral
División Asuntos Especiales

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	13/07/16. Hs. 11:05
Número:	1133
Foljas:	1
Expte. N°	
Girado:	<i>Alvarez</i>
Recibido:	Ushuaia, 13 de julio de 2016.

Nº: 96 /16
Letra: ANAU,A34.

Objeto: observaciones Armada, Asunto 892.

Señor Presidente,

Me dirijo a Usted en el marco de lo tratado en la Audiencia Pública del pasado día 11, en relación al tema objeto del presente – propuesta de construcción de una avenida costera que vincule la calle Los Yámanas con la Pasarela Fique - a fin de dar cumplimiento a lo allí expuesto por Secretaría, elevando por escrito las observaciones de la Armada.

En relación a lo expuesto como etapa III de la traza propuesta para la futura avenida, la misma necesita atravesar los macizos I-6, e I-66 actualmente ocupados por instalaciones militares en uso, uso que tiene continuidad prevista en la proyectada base naval integrada en la referida zona. Las características de dichas instalaciones no permiten habilitar el paso público en ningún punto por los macizos nombrados. Es necesario destacar como muy importante el incumplimiento – por parte de cualquier traza que pudiese atravesar la zona indicada – de toda la legislación nacional vigente en materia de seguridad, dada la inmediata proximidad de los polvorines de la Armada.

De acuerdo a lo expuesto por Ud. al presentar el asunto el pasado 11, la obra debe ser integral para cumplir sus objetivos, es por ello que considero de vital importancia que deben tomarse las presentes observaciones muy en cuenta a la hora de considerar el desarrollo de las etapas anteriores, a fin de evitar arriesgar un compromiso importante de recursos de la comunidad sin una razonable probabilidad de alcanzar sus objetivos.

En relación a las etapas I y II, de acuerdo a su presentación del asunto, las características costaneras del mismo – se buscaría asimilarlo al concepto de “camino de sirga” contemplado en el Código Civil de la Nación – obligan a dar cumplimiento a la Ordenanza 3.838/2.010 de ese Concejo Deliberante, es decir a su tratamiento por la Comisión Asesora para el Plan de Manejo Costero – COPLAM - creada por la referida Ordenanza, de la cual la ARMADA ARGENTINA es miembro desde su creación. Dicho tratamiento debería ser concurrente y simultáneo en el caso de que se resuelva dar pase a comisión del asunto 892.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo con mi más distinguida consideración.

MARCELO MARIO DAVIS
Capitán de Navío de IM VGM
Te.: 421603-Int, 9232

CONCEJO DELIBERANTE	
FECHA	13/07/2016
RECIBID.	<i>Juan Carlos Pino</i>
FOJAS	1

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO
S. / D.

Se adjunta a otra de Delegado